

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Aprehesión y entrega garantía mobiliaria No. 1100140030202020-00453-00 de MOVIAVAL S.A.S. contra SANDRA PATRICIA LADINO MORENO

Una vez revisada la renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte de la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada de la sociedad solicitante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

ACEPTAR la renuncia al mandato conferido por MOVIAVAL SAS., la cual es impetrada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, portadora de la T.P. 331.414 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6f49e082f833c9630ac1f036ff8796c84ce6709846e79f13c657c5e429eb324f**

Documento generado en 14/03/2022 06:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00453-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad solicitante, en el cual manifiesta que desiste de las pretensiones en razón al pago total de la obligación garantizada, en razón a lo anterior, solicita que se ordene la cancelación de la orden de aprehensión de la motocicleta de placa ZCQ 03C y que se realice la devolución de los documentos que se acompañaron con ésta, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, motocicleta de placas ZCQ-03C, adelantada por MOVIAVAL S.A.S. contra **SANDRA PATRICIA LADINO MORENO**, en razón al desistimiento presentado por la apoderada de la entidad garantizada.

2° Levantar la medida de aprehensión de la motocicleta de placa ZCQ 03C.

Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión y remítase por el Juzgado el oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb62b48b9b947f58a23f8f046887a78e30be46bc9b14ffc672c31ec0cf09260**

Documento generado en 14/03/2022 06:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>